BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12 TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24 y un año, 48

tre, 24, y un año, 48.

Particulares — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

Pesetas

nuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial: línea o fracción	0,50
dem judiciales: línea o fracción	1,00
dem judiciales: línea o fraccióndem oficiales: línea o fracción	1,00
dem particulares: línea o fracción	2,00

Ministerlo de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE AC-CESOS Y EXTRARRADIO

RECTIFICACION

En la «Gaceta» del día 3 de los corrientes se publicó el anuncio de concurso para las obras de ensanche y mejora de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, entre su empalme con la de Madrid a Toledo y el punto kilométrico 3,012, y habiéndose observado una duplicidad en el cuadro de precios de dicho proyecto, se advierte a los concursantes queda anulado el que figura con el número 17, que es «metro cuadrado de pavimento adoquinado con adoquín aprovechado sobre cimientos de hormigón y rejuntado con mortero, seis pesetas sesenta céntimos», quedando subsistente el número 36 de dicho cuadro de pre-

Madrid, 8 de marzo de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

---((((X)))))

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Andrés Saborit Colomer, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento y para constancia en sus respectivos expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos siguientes al público en general y a los mozos de este distrito en particular: Jorge Mostajo Benito, padre del mozo José Mostajo Ibáñez, número 563 de alistamiento del Reemplazo de 1932, natural de Medinaceli, edad cincuenta y dos años, estatura regular, sin seña particular alguna; Ramón Peralta García, padre del mozo Manuel Peralta Prado, número 626 de alistamiento del reemplazo de 1932, natural de Alcalá de Henares, estatura regular, color moreno, sin seña particular alguna; Mariano Peláez Mato, padre del mozo Juan Peláez González, número 619 de alistamiento del reemplazo actual, natural de Madrid, alto, moreno, ojos negros, sin seña particular alguna;

Claudio García Adrados, padre del mozo Ricardo García Tello, número 311 de alistamiento del reemplazo actual, natural de Aldea del Rey, estatura regular, color moreno, sin seña particular alguna.

Rogando a toda persona que tenga noticias de alguna de dichos individuos lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 5 de marzo de 1934.—El Teniente de Alcalde, A. Saborit.

-««««»»»

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría.—Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de esta fecha, se anuncia a concurso la plaza de Secretario general de la Universidad de Madrid, vacante por defunción del que la desempeñaba.

En dicho concurso, y con arreglo a lo prevenido en la ley de 14 de agosto de 1895 y en el artículo segundo del Real decreto de 9 de octubre de 1924, sólo podrán tomar parte los catedráticos de la referida Universidad, los funcionarios del escalafón técnico administrativo de este Departamento v aquellas personas que tengan título de Licenciado o alguno equivalente en la enseñanza superior, quienes presentarán sus solicitudes en el Rectorado correspondiente, dentro del plazo de un mes, a contar del día en que se publique el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETI-NES OFICIALES del distrito universita-

Madrid, 1 de febrero de 1934.—El Subsecretario, Pedro Armasa. (Núm. 551)

-«««»»»

Dirección general de Seguridad

SECRETARIA

Espectáculos

EDICTO

Por Orden de 27 de febrero próximo pasado, en el expediente incoado por el Ministerio de la Gobernación en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Francisco Palacio Power, contra acuerdo de esta Dirección general, a propuesta de la Junta Consultiva e Inspectora de Teatros, denegán-

dole el permiso para la apertura y funcionamiento de un frontón de su propiedad en la calle de la Aduana, 19, de esta capital, se conceden diez días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890 se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, I de marzo de 1934.—El Director general, José Valdivia.

_____(((()))))-

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Ignacio Rubio Gamonal, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión de presupuestos de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 25 de febrero último, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 2.920 pesetas, con imputación al capítulo quinto, artículo primero, concepto primero del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de Recaudación, Administración, vigilancia e inspección de los arbitrios municipales de bebidas y carnes frescas y saladas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFI-CIAL de la provincia.

En Villanueva del Pardillo, a 1 de marzo de 1934.—El Alcalde, Ignacio Rubio.

(Núm. 616) (E.—43)

VILLA DEL PRADO

Habiendo acordado este Ayuntamiento enajenar un título que posee de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie F, número 22.254, de capital nominal cincuenta mil pesetas, para la realización de las obras de construcción de un grupo escolar en este pueblo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de septiembre de 1924 y Reales órdenes de 4 y 18 de junio y 15 de julio de 1930, elevados a ley por decreto de 15 de septiembre de 1931, se hace público este acuerdo para que durante el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que creyeran oportunas.

Villa del Prado, a 5 de marzo de 1934.—El Alcalde (firmado).

(E.-42)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Luis de Pablo ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fecha 20 de octubre de 1933, denegatorio de la reposición de otro acuerdo de la misma Corporación de 5 de mayo anterior, por el que se pretende fijar determinada interpretación al convenio que entre sí tienen suscrito la Municipalidad y la Cooperativa Electra.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, i de marzo de 1934.--Luciano Corujo.

(Núm. 539)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Balbatres Fallos se ha interpuesto recurso contenciso administrativo con la Administración y el Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 28 de septiembre de 1932, sobre aprecio de una parcela de terreno, cuya expropiación se pretende para el ensanche del Puente de las Ventas de esta capital. (Secretaría del señor Garrigues.)

Madrid, 28 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, P. O., J. A. Carrasco.

(Núm. 538)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Ramos de Abajo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, Secretaría del señor Caro, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de noviembre de 1933, que denegaba la renovación de licencia de apertura para la industria de fabricación de pan en la calle de Malasaña, número 22, confirmado en reposición por otro de 7 de diciembre siguiente.

Madrid, 28 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 570)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ramón Serra Barberá se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, Secretaría del señor Espinosa, sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de 2 de noviembre de 1933, recaído en el expediente de la contrata con don Benito de Castro, para construir un Parque de bomberos en la calle de Moret.

Madrid, 2 de marzo de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 555)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio, seguidos por doña María López Fernández con don Félix Santos Rodríguez, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 10

En la villa de Madrid, a 6 de sebrero de 1934. Vistos los presentes autos procedentes del Juzgado número I de esta capital, sobre separación de personas y bienes, y tramitados con arreglo a la Ley de 2 de marzo de 1932, promovidos por doña María López Fernández, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta misma capital, representada por el Procurador designado de oficio y en concepto de pobre don Domingo Beunza Sáenz, y ante esta Audiencia, en los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, contra don Félix Santos Rodríguez, jornalero, mayor de edad también y de la expresada vecindad, representado a su vez por el Procurador también designado de oficio don Gonzalo Valcárcel y defendido por el Letrado, en igual concepto de oficio, don Luis Ayuso, y

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de separación de su persona y bienes formulada por doña María López Fernández contra su marido, don Félix Santos Rodríguez, fundada en el número primero del artículo tercero de la lev de Divorcio, desestimando la recon-

vención que fundadas en las causas séptima y octava de dicho artículo fué propuesta por éste, declarando cónyuge culpable al citado don Félix Santos Rodríguez e imponiéndole, expresamente, las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandante se notificará en la forma que previene el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, don Francisco Fabié, estando celebrando audiencia pública expresada Sección en el día de su fecha, de que certifico.— Licenciado Rafael García Valdés (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere al litigante no comparecido, doña María López Fernández, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 17 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.-100)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Carmen Alabarge Casanova, con don Desiderio Martínez Feduchi, y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 11

En la villa de Madrid, a 6 de febrero de 1934.—Vistos los presentes autos, sobre divorcio, tramitados con arreglo a la lev de 2 de marzo de 1932, procedentes del Juzgado núme ro 10, de esta capital, y seguidos por doña Carmen Alabarce Casanova. mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta misma capital, contra don Desiderio Martínez Feduchi, cuyas demás circunstancias personales no constan, por su estado de rebeldía durante el curso del procedimiento, por cuyo motivo ha estado representado en estrados, habiéndolo estado la demandante por el Procurador señor Raso Corujo, y defendida por el Letrado don Enrique Mezquita, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fisca!; y

Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio promovida por doña Carmen Alabarce Casanova, contra su esposo, don Desiderio Martínez Feduchi, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio contraído entre ellos, sin declaración de culpabilidad con todas las consecuencias legales de tales decretos que se acordarán oportunamente por el Juzgado en las respectivas plazas e imposición de las costas al demandado como litigante vencido que resulta ser en este pleito; y por último cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la referida ley. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que previene el artículo

283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se optase por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fapié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere al litigante en rebeldía don Desiderio Mattinez Feduchi, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(C.-101)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Erundina Martín Cembrero contra don Mariano Alvarez Antolín y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 25 de enero de 1934. Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial los autos sobre divorcio que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de esta villa, sigue doña Erundina Martín Cembrero, representada por el Procurador don Antonio Górriz y defendida por el Letrado doña Eugenia H. Iribarren, con don Mariano Alvarez Antolín, en situación de rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda declarando no haber lugar a decretar el divorcio de doña Erundina Martín Cembrero y don Mariano Alvarez Antolín. Y si dentro de tercer día no pidiese notificación personal de esta sentencia el demandado, hágase por edictos en la forma que prescribe la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Delgado, el Presidente de la Sala don Modesto Domingo Calvo, votó en Sala v no pudo firmar; Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico. — Ante mí, P. H., Luciano Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 9 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (C.-105)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de den Víctor Manuel Ruiz Rosso y García Cuevas, contra la Compañía Anónima Farmacéutico Nacional, sobre reclamación de pertado la sentencia cuvo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 3 de enero de 1934. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 15, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Víctor Manuel Ruiz Rosso y García Cuevas, mayor de edad, casado, auxiliar farmacéutico y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado doña Concepción Peña y representado por el Procurador don Manuel Ortega y Lopo; y de la otra, como demandada y apelada, la Compañía Anónima Laboratorio Farmacéutico Nacional, de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de perjuicios, intereses y costas,

Fallamos

Que con imposición de costas de segunda instancia y sin especial mención de las de primera, desestimando la demanda de autos y absolviendo a la entidad demandada, debemos declarar y declaramos: Que el Laboratorio Farmacéutico Nacional no viene obligado a abonar al actor don Víctor Manuel Ruiz Rosso, las pesetas 20.000 que le reclama en esta litis, ni ninguna otra cantidad por el concepto de indemnización en la demanda indicada.—Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria de la recurrida, y que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de esta provincia, por la rebeldía de la Compañía Anónima Laboratorio Farmacéutico Nacional, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila, Manrique Mariscal de Gante.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo la presente, que firmo en Madrid, a 13 de enero de 1934.—El Oñcial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 157) (C.—104

JUZGADOS DE PRIMERA **INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta capital, en el expediente promovido por doña María de los Desamparados y don Rafael Marín Andreo, sobre unión de los apellidos Marín-Lázaro ha acordado publicar la solicitud de los referidos señores en la que se pretende usar los apellidos paternos de Marín-Lázaro, como si fuera uno solo, para anteponerlo a su segundo apellido, que es del Andreo, primero de su madre, por ser conocidos con los apellidos de Marín Lázaro entre sus amistades, a fin de que dentro del término de tres meses, contados desjuicios, intereses y costas, se ha dic- de el siguiente al en que tenga lugar

la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, pueda presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. S., Arturo Roldán

V. B. El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez
(A.—590)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejcutivos seguidos a nombre de don Casimiro Olivares y Castán, hoy sus herederos, contra doña Manuela Chacón Salinas, y doña Mercedes Porcallo Pintado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y precio de ciento cuarenta mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos, la finca embargada siguiente:

Una casa en esta capital, y su calle de Apodaca, llamada antes de Alvarez de Castro, señalada con el número doce, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte; linda por esta orientación, con la mencionada calle de Apodaca, por donde tiene su entrada; al Sur, o medianería de testero, con la casa número de la calle de Churruca, propia de doña María de Vicente; al Este, o medianería izquierda entrando, con la casa número catorce de la misma calle de Apodaca, de don Higinio González; y al Oeste, o medianería derecha, con casa número diez de la citada calle de Apodaca, perieneciente a don Francisco Morán, y con la número cuatro de la calle de Churruca, propia de don Emilio Martínez. El solar sobre que se halla edificada tiene la figura de un cuadrilátero irregular, que mide un área plana de doscientos sesenta y cinco metros y veinte décimas, equivalentes a tres mil cuatrocientos quince pies y setenta y siete décimos de otro, y consta de plantas de sótano en su totalidad, plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta, distribuídas la baja y de sótanos en una tienda y locales amplios, donde estaba instalada una tahona, con su horno correspondiente, y las plantas altas se hallan distribuidas cada una en dos cuartos exteriores y uno interior, entrando en la distribución cuatro patios, que dan luz y ventilación, al interior de la casa. Sobre la planta cuarta hay construído un pequeño estudio de pintor, en segunda crujía, con una terraza que ocupa la crujía de fachada, y además están las buhardillas trasteras co-

rrespondientes a los cuar-

tos de la casa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remacante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de cargas se hallará de manifiesto en Secretaria, en unión de los títulos, para su examen por el licitador que le interese, sin que tengan derecho a exigir otros.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, José Cruz

El Juez, (Firmado.)

(A.--593)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad de la cantidad de doscientas pesetas por concepto de jornales a que fué condenado por el Jurado mixto del Trabajo de la Industria de la Construcción el patrono don Ange! Sánchez, vecino de Villaverde, a favor del obrero Félix Rosa, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar de nuevo a la venta, en pública subasta, por tercera v.z y sin sujeción a tipo, los bienes embargades, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidos del actual, a las once horas, se hacen las siguientes

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la anterior subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Un motor, marca «Asea». Tasado en mil ochenta pesetas.

Dos millares de ladrillos huecos,

sencillos. en ciento treinta pesetas. Cuatro mil ladrillos de los llamados de Burgos. En ciento ochenta pe-

Getafe, tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Lic. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado)
(Núm. 601) (D.—135)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, Secretaría del que refrenda, en expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Federico Raffecas Kobbe, y en el que es parte también el Ministerio Fiscal, a solicitud de dicho señor Rafecas se ha tenido al mismo por desistido y apartado de la prosecución de dicho expediente, mandando archivarle sin ulterior progreso en el oficio del que refrenda y cesando, en su consecuencia, los interventores judiciales nombrados al efecto, y hacerlo saber al público por medio del presente, que se comunicará a la vez a los Juzgados de primera instancia de esta capital, a los efectos legales oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1934.— Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).—El Secretario, Ricardo Gómez.

(C.-93)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Luis Guinea, en nombre de don Matías Cabezón y García, para hacerse cobro de un préstamo de seis mil pesetas e intereses, hecho a don Juan Rosel Morente, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente :

Una casa en construcción en esta capital, calle antigua de paseo Blanco, hoy de Embajadores, en el que la corresponde el número ciento
ochenta y ocho provisio-

Constará de cinco plantas o pisos, y linda: por su frente, al Este, en línea de treinta metros setenta centímetros, con la referida calle, en porción perteneciente a don Alejandro Simarro, que ha de expropiarse; por la derecha, al Norte, en línea que forma ángulo obtuso con la fachada y resto con la del fondo, de tres metros setenta y dos centímetros, y por el fondo, al Oeste, en línea de veinticinco metros cuarenta centímetros, con casa del marqués de Valdera, antes de don Juan Enri Schewart, y por la izquierda, al Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas, de las que la primera, de seis metros cuarenta centímetros, forma la fachada, y que va en dirección Oeste; la segunda, de un metro setenta y cinco centímetros, perpendicular a la anterior, en dirección Norte, y la tercera, de doce metros veinte centímetros, que, arrancando de la anterior en ángulo obtuso entrante y es normal a la del fondo, con finca señalada con el número ciento noventa provisional de la calle de Embajadores, propiedad de don Alejandro Simarro, hoy de don Matías Cabezón; la superficie de esta finca es de trescientos treinta y un metros diez centímetros cuadrados,

doscientos sesenta y cuatro pies cuadrados cincuenta y seis centésimas de otras.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente a la suma de nueve mil pesetas, que sirvieron de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a

exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anterior y preferentes, si los hubiere, al
crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose
asimismo que el rematante los acepta
y queda subrogado en la responsabidad de los mismos, sin destinarse a
su extinción el precio del remate, el
cual, descontado lo que se deposite
para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Cándido García Mariano Luján

(A.-592)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil que sobre pago de cuatrocientas noventa y tres pesetas con cuarenta céntimos y costas se tramita en este Juzgado, a instancia de don José Huerta y Compañía, contra don Leoncio Vallejo Sastre, e' día veintidos del actual, a las diez y cincuenta horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor, y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder de don Miguel Pérez, domiciliado en Ponzano, 23, tienda, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de ochocientas cuarenta v cinco pesetas; y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de cortar fiambres, marca Berkel.

Un molino de café eléctrico, de una tolba.

Tres zafras para aceite, vacías, de veinte a. cada una.

ce n t i m e tros cuadrados, Un mostrador de dos metros, pinequivalentes a cuatro mil tado en blanco, con piedra de mármol

blanco, y ocho cajones, dos de idem

Una báscula marca Daitón, de cinco kilos fuerza.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. (Firmado.)

(Firmado.)

 $(\Lambda .--59!)$

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jucces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuació se expresan, para que comparescan el dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

Arroyo Pérez (Vicente), nijo de Francisco y de Juana, natural de Alba de Tormes, partido de ídem, provincia de Salamanca, de cuarenta y seis años de edad, de oficio ebanista. domiciliado últimamente en Madrid. en la calle de Anastasio Aroca, núme. ro 16, duplicado, letra J, Villa Isabel, y que posteriormente se ha trasladado a residir a Barcelona, ignorándose su domicilio, comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir del de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez instructor de la Primera División Orgánica, don Pedro Moreno Muñoz, que tiene su Juzgado en la calle de los Santos, número 3 (Prisiones Militares), Madrid, con el fin de notificarle los beneficios de indulto que le fueron concedidos en la causa instruída por el delito de fabricación de explosivos y complot contra la forma de Gobierno.

(B.-361)(Núm. 537)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario bajo el número 75 de 1934, se cita a Filomena Giralda Fernández, hija de Federico y de Robustiana, de cincuenta y seis años, natural de Medina (Valladolid), soltera, sin domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, par que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de recibirle declaración en dichos umario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.--309)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplasa, encargándose a

todas lus Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos 1 disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

CALATAYUD

Moreno Casasolas (Félix), nacido en Madrid, en 2 de octubre de 1902, hijo de Félix y de Angela, cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Calatayud, donde se le sigue expediente por vago-maleante con el número 3 de 1934, con el fin de darle cuenta de lo actuado, designar Abogado y Procurador de oficio, si así lo desea.

(Núm. 543) (B.-362)JUZGADO NUMERO 15 Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción nú-

mero 15 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado Claudio San José del Barrio, natural de Simancas (Valladolid), de cuarenta y un años de edad, hijo de Gabino y de Anastasia, vecino de Madrid, soltero, domiciljado en la calle de Abades, número 7, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la pena que le fué impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, con fecha 6 de octubre de 1931, en causa seguida con el número 51 del año 1930, sobre tentativa de robo, por haber quedado sin efecto el beneficio de indulto que la fué aplicado.

> (B.-357)JUZGADO NUMERO 19

Corral Sánchez (Lorenzo), hijo de Pedro y de Cipriana, natural de Castillo Bayuela, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión ndustrial, de cuarenta años de edad, como comprendido en el número ... del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Grafal, 15, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, sumario 464 de 1929.

(B.-359)JUZGADO NUMERO 21

Arranz Cerezo (Andrés), natural de Serracín, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 420 de 1033.

> (B.-352)JUZGADO NUMERO 14

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Juana Puertas Galán, natural de Almazán (Soria), casada, sus labores, de veintitrés años, hija de Gregorio y de Anastasia, domiciliada en la calle de Cartagena, número 3 6 6, en causa número 671 de 1931, procedente del extinguido Juzgado de Buenavista, hoy número 14, publicada en el Boletin Oficial del día 24 de febrero actual, con el número B.-254.

(B.-351)JUZGADO NUMERO 14

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José María López Martínez, de veintisiete años, hijo de José María y de Teresa,

natural de Barcelona, delineante, en causa número 793 de 1931, del Juzgado extinguido del distrito de Buenavista, hoy número 14, Secretaria de don José Cruz, publicada con el número B.—235 en el ejemplar correspondiente al día 22 de febrero de 1934, en el Boletin Oficial.

> (B.-350)JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 21 de noviembre de 1932, por la que se llamaba a Cesáreo Fernández Torres, natural del Puente de Vallecas, hijo de Víctor y Jesusa, de veintiséis años, pintor, soltero, que tuvo su domicilio en Villaverde Bajo, calle Nicolás Sánchez, 35 (barrio del Carmen), por consecuencia del sumario seguido contra el mismo por hurto con el número 62 de 1932, ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaria del şeñor Alvarez Castellanos.

(B.- 349) JUZGADO NUMERO 14

En virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 22 de febrero actual, con el número B. 226, llamando al procesado Vicente Suárez Moraleda, de veinticuatro años, casado, tapicero, hijo de Manuel y Carmen, domiciliado en San Carlos, 4, en sumario 365 de 1930, del Juzgado de Buenavista.

> (B.-368)JUZGADO NUMERO 16

Durán Marqués (Francisco), natural de Chele (Badajoz), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y tres años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 12, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, número 16, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal (B.-367)

JUZGADO NUMERO 14 En virtud del presente se deja sin efecto y valor alguno la requisitoria llamando al procesado Dionisio Marcos Mozas, natural de la Parera (Soria), casado, del comercio, hijo de Florencio y Anastasia, domiciliado en la calle de Antonio Ruiz (Guindalera), en sumario número 40 de 1933, por estafa, publicada en fecha 1 de diciembre de 1933, en el BOLETIN Oficial con el número B. 4.350.

(B.-366)

JUZGADO NUMERO 7 Orofino Huertas (Isidro), alias «El Orofino», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario número 71 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote Sagastume, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatora y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de parale el perjuicio a que hava lugar y ser declarado rebelde. (B.-365)

MADRID

Baos Perosanz (Eugenio), hijo de Eugenio y de Mercedes, natural de Chamartín (Madrid), de veintidos años de edad, de profesión industrial, con una estatura de un metro 710 milímetros. Sus seños: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada y color sano, comparecerá den-

tro del plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio, ante el Teniente Juez instructor del Regimento de Infantería número 1, don Isidro Avalos Cañada, para responder de los cargos que se le hacen en la causa número 149 de 1933, en la cual ha sido procesado y decretada su prisión, por el delito de deserción, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.-363)(Núm. 553)

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL BARRIO DE NUEVA NU-MANCIA

(Puente de Vallecas)

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida de la República, 36, principal, izqda.

Puente de Vallecas, 8 de marzo

de 1934.

El Secretario. Manuel Biencinto (A.—59.)

-{{<(()}}}}-

SOCIEDAD INMOBILIARIA VA-LENCIANA

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de acionistas el día 11 de abril próximo, en su domicilio social de esta plaza, calle de Arlabán, número 7, tercero, a las doce y media de la mañana.

El objeto de la Junta es el determinado por el artículo treinta y tres de los Estatutos sociales.

Para poder asistir a la misma, es preciso depositar cincuenta acciones antes del día 4 del mismo mes, en la Caja social o en alguno de los establecimientos de crédito siguientes:

Banco Urquijo, de Madrid. Banco de Bilbao, de Bilbao. Banco de Vizcava, de Bilbao.

O en cualquiera de las sucursales de estos mismos establecimientos. Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario del Consejo de Administración,

> Francisco García de los Ríos (A.-594)

> > -((((\))))-

COMPAÑIA ELECTRICA IN-**DUSTRIAL**

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Unión Eléctrica Madrileña, Avenida Conde de Peñalver, número 23.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario general, Antonio Yébenes Hay un sello que dice «Compañía

Eléctrica Industrial». El Secretario general,

Antonio Yébenes (A.-595)

IMPRENTA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52 Teléfono 53202

STILEMENTO OF NEWERSON

Self-whor we depend to the manufacture of the self-water the self-



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 60, correspondiente al día 10 de marzo de 1934

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Angel Deleito, en nombre de don Ricardo Delgado Hernández, contra don Fernando Force, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el tipo de tasación, o sean seis mil cuarenta y nueve pesetas, en que han sido valorados, los siguientes bienes:

Mil cuatrocientos cincuenta juegos de brida para andamiaje.

Cuatro registros buzones de hierro

fundido, con su cerco.

Setenta y dos hierros de enrasillar. Dos cortadoras de varilla, con sus

volvedores y grifas.

Veintiséis pisones de hierro, sin astil.

Ocho líras con sus trócolas y tiros de esparto.

Dos garruchas para tiro de madera. Seis garruchas para tiros de hiero. Cuatro jaulas de hierro para elevación de materiales.

Diez carretillas de hierro.

Veinticuatro palas.

Dos ruedas de carretilla con sus cojinetes.

Ciento noventa y cuatro reglones de 1,50 a 3,50 de largos. Dieciséis escaleras de una hoja, va-

Dieciséis escaleras de una hoja, varias alturas.

Seis escaleras chaperas.

Seis canjilones para montacargas (hierro).

Veintiséis pasamanos de andamio, varios largos.

Veintisiete gavetas de madera, nuevas.

Setenta cubos, usados.

Cinco zarandas para cribar arena. Ciento setenta cachas o tablones, de 1 a 3 metros largo.

Veinticuatro borriquetas para addamiada, pequeñas.

Cinco borriquetas de corredera. Cinco bastidores sueltos de borri-

Cuatro tablones de 4 por 0,15 por

Un árbol de acero con polea y cojinetes.

Seis tubos de hierro, de 0,80 a 1 metro.

Una polea de madera y una correa para motor.

Una barra doble T, de 2,50 por 0,16.

Una barra doble T, de 2,40 por

Una barra doble T, de 3,50 por 0,15.

Una barra doble T, de 1,60 por 0,10.

Una barra doble T, de 2,40 por 0,14.

Dos hierros de U, de 1,55 por

Un tubo cemento, de 2 por 0,37 de diámetro.

Un tubo de 2 por 0,24.

Un cajón con veinticuatro grifos para agua y seis llaves de paso.

Un cajón con tubería de plomo usada, tres grifos y cinco carriles de motores.

Once arneros o cribas.

Diecinueve tubos de barro, cemento y gres.

Una escuadra de replanteo.

Cinco sillas lisas y dos silloncitos curvados.

Una mesa de despacho para casilla. Una báscula.

Un cierre metálico ondulado de dos metros de ancho.

Cuatro huecos de vidriera, fachada basculante.

Tres cercos de paso sencillo. Tres puertas sueltas de paso.

Dos témpanos de barandilla de hierro con pasamanos de madera.

Dos montacargas.

Cuatro puertas carreteras de una hoja, de 2,50 por 1,25.

Varios rollos de alambre y cable eléctrico.

Una caja de mosaico y tres cajas de baldosín catalán.

Diez cajones de medir grava.

Diez picos sin astil.

Una máquina de enderezar y cortar alambre.

Una caja de aisladores de porcelana, grandes.

Dos bidones aceite especial para engrase.

Dos contadores de agua de 0,30 y 0,40 milímetros.

Cinco motores, distintas marcas y fuerzas.

Veintiséis cajas de tornillos hierro varias clases.

Una caja de accesorios eléctricos.

Todos cuyos bienes se encuentran depositados en poder de don Luis Costán, calle de Claudio Coello, sesenta y cuatro.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del p ecio de tasación, y

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma importe de la tasación.

Que el precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado y podrá verificarse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, expido el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario, Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Humberto Llorente

(A.-596)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Carlos Peralta Santiago, contra don Agustín Laguilhoat Baraybar, para la efectividad de un crédito de diez mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los dos créditos hipotecarios que a continuación se expresan:

Primero

Uno constituído por don Manuel Correchel Muniosguren, en garantía de un préstamo que el señor Laguilhoat B :raybar le hizo de sesenta mil pesetas de capital, por tiempo de un año forzoso, e interés del ocho por ciento anual, pagadero por trimestres anticipados, según consta de escritura otorgada en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta, ante el Notario don Emilio Marcos Salvador, y número mil trescientos diecisiete de orden, en el cual el deudor, don Manuel Correchel, en garantía de la devolución del capital del préstamo, de los intereses según la ley Hipotecaria y el relacionado contrato, y de seis mil pesetas que se fijaron para costas y gastos en su caso, y sin perjuicio de su obligación personal, constituyó hipoteca a favor je don Agustín Laguilhoat Baraybar, sobre la siguiente finca:

Un solar en término de esta capital, en la calle de Francisco Silvela, sin número, que linda al frente, o Norte, en línea recta de diez metros, con dicha calle de Francisco Silvela; por la derecha entrando, u Oeste, en linea recta de treinta y seis metros, con solar de don Manuel Caldeiro; por la izquierda, o Este, en línea recta de veinte metros, con el solar de don Miguel Aguado Valencia, y por el fondo, o Sur, en línea recta de once metros, con solar de don Antonio Cabanillas; afecta la forma o figura aproximada de un trapecio y tiene de superficie doscientos setenta y nueve metros v noventa y seis decimetros cuadrados, o sean tres mil seiscientos seis pies cuadrados.

> La finca descrita es en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta villa, la número m i l trescientos ochenta y uno.

Segundo

Y otro crédito constituído por don Miguel Aguado Valencia, en garantía de un préstamo que don Luis Laguilhoat le hizo de treinta y nueve mil seiscientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, por tiempo de un año forzoso, e interés del ocho por ciento anual, satisfecho por trimestres adelantados, según consta de escritura otorgada en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta, ante el Notario don Emilio Marcos Salvador, y número mil trescientos dieciocho de orden, en la que e' deudor, don Miguel Aguado Valencia, en garantía de la devolución del capital del préstamo, de los intereses, se-(Continua en la pag. 4.*)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CUENTA DE

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de Pagos de la misma, en cumplimiento general de Administración Local

DISTORM SO A PARTE PRIMERA .- Cuenta

	PRESUPUESTO	AUMENTO	S DURANTE E	L EJERCICIO	TOTAL	ANULACION	IES DURANTE
CAPITULOS	ORDINARIO	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	GZNERAL	Por exceso, de les ingresos calculados	Por otros conceptos
I Rentas III Subvenciones o donativos V Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones VII Derechos y tasas VIII Arbitrios provinciales IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado X Cesiones de recursos municipales XI Recargos provinciales XV Multas XVII Reintegros	678.539 04 40.550 — 3.216.601 93 70.000 — 4.908.000 — 6.741.529 87 1.906.203 20 75.000 —	57.296 05 114.366 29 27.175 35 4.828 60 42.386 87	3	23.523 16 57.236 05 114.366 29 27.175 35 4.823 60 42.336 87	735.775	295.769 85 5.941 98 19.468 86 7.439 60 54.504 65 20	n ob zobrevut.
Presupuesto ordinario	19.226.173 49 11.391.920 11 30.618.093 60	356.644 03	*	731.653 39 356.644 08 1.088.297 42	11.748.564 14	45 71	3 160 40 160 40

PARTE SEGUNDA .-- Cuenta

The state of the second

	PRESUPUESTO	AUN	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL	ANULACIONES DU	
CAPÍTULOS	ORDINARIO	Por transfe- rencias	Por suplemen- tos de créditos	1	TOTAL	GENERAL	Por transie- rencias	Por exceso de los gastos calculados
I Obligaciones generales II Representación provincial IV Bienes provinciales V Gastos de recaudación. VI Personal y material VII Salubridad e higiene VIII Beneficencia IX Asistencia social X Instrucción pública. XI Obras públicas y Edificios Provinciales XIII Montes y Pesca. XIV Agricultura y Ganadería. XV Crédito provincial. XVIII Imprevistos Presupuesto ordinario. Resultas incorporadas al mismo. Presupuesto ordinario refundido	22.900 720.000 1.754.129 35 384.000 — 8.707.481 67 64.830 35 119.250 — 5.160.450 90 266.354 — 147.000 — 406.667 33 80.000 — 19.224.410 94 5.592.212 79	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	115.000 — 166.287 — 250.179 29 30.000 — 1.041.344 14 54.000 — 37.000 — 1.693.810 48	20.338 38 697.975 23 100.200 — 1.598.408 50 16.000 — 2.462.366 14	27.496 16 116.952 92 186.620 33 948.154 52 30.000 - 100.200 - 2.639.752 64 70.000 - 37.000 4.156.176 57	73.900 — 22.900 — 836.952 92 1.940.749 68 384.000 — 9.655.636 19 94.830 35 219.450 — 7.800.203 54 336.354 — 184.000 — 406.667 33 80.000 — 23.380.587 51 5.592.212 79		273.084 70 15.696 43 988 85 98.575 57 82.470 69 88.076 — 760.334 16 24.814 77 100.365 24 652.928 32 15.955 — 2.470 29 38.705 39 945 87 2.155.411 28 82.371 39 2.237.782 67

PARTE TERCERA.--Movimiento de Caja

	PESETAS
Existencia en Caja en 1.º de Enero de 1933	3.228.606 82 19.140.851 72
Obligaciones satisfechas por cuenta del ejercicio de 1933	22.369,458 54 20.602,177 72
Existencia en Caja en fin de Diciembre de 1933	1.767.280 82

PRESUPUESTOS EJERCICIO ECONOMICO DE 1933

guidos a inarancia del Procurador se-

ing Figs Ellivoz, or nombre de dont

Ped o Durán Morales, contra don Lais Donoto Culbert sobre page de

correspondientes a codinas

randilla de balantere y pa-

samanos de hierro, de cur o

de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial (según modelo establecido por Circular de la Dirección

de 31 de Enero de 1928)

Ocupa una superfuce

Una participación de quince avisos estas estas estas de la Compación de quince avisos estas esta

bales v pasilos; en todos

77	ELEJERCICIO	PRESUPUESTO EMA ob ELEQUIDADO	COBRADO I VIII	Pendiente Le cobro que pasa a Resultas	que corresponden al deman- lado don Luis Donoso Gnit- hor, en el valor total de doscientas cuarenta y un util- pesettes, finado en la escritar
27 -02 -03 -03 -03 -03 -03 -03 -03 -03 -03 -03	44,500 92 295,769 85 5,941 98 19,468 86 2,439 60 54,504 65 20	148.974 31 3.223.768 42 62.560 40 4.912.823 60 6.729.362 09 1.906.203 — 75.000 —	1.155.109 — 161.588 05 147.077 03 1.685.989 96 31.280 20 2.622.823 60 5.281.837 65 1.734.066 68	2.290.000 1.497.524 44 172.186 32	is de présiano, a la casa- sita en esta capitat y su ca- lle de Santa Isabel, con vuel- n a de San Rugenia, se- n tarda por aquella con si numero quince, que rerre- nonde a la manzana vela i- ris, distrito municipal fer Congreso, barcio de san
*1	437.762 51 206 11	19.520.064 37 11.748.358 03	12.876.762 56 9.492.695 98		gistro de la Propiedat dei
10	437.968.62	81.268.422 40	22.369.458 54	8,898.963 86	Mediodia, amigua, terrer

seis mil ciento tera pies c del Presupuesto de

leadilities.	A A RESULTAS	PAGO QUE PAS	PENDIENTE DE	PAGADO	PRESUPUESTO	RANTE EL EJERCICIO		
a ab e an oo apa ab noo al	TOTAL	Créditos con carácter permanente	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	DURANTE EL EJERCICIO	LIQUIDADO	TOTAL	Por otros conceptos	
(Reintegrad (Idem id. po (Reintegrad (Idem id. po (Idem id. po (Idem id. po (Reintegrad	5.021 94 855 66 113.657 94 219.213 01 192.103 16 1.615.991 51 5.486 76 12.041 64 3.026.091 18 7.545 60 2.021 80 1.294 61		5.021 94 855 66 113.657 94 219.213 01 192.103 16 1.615.991 51 5.486 76 12.041 64 3.021.110 25 7.545 60 2.021 80 1.294 61	57.347 91 21.911 15 643.876 44 1.640.430 42 103.820 84 7.287.558 63 64.536 12 108.391 38 4.122.670 90 312.853 40 179.545 27 866.667 38	1.071.858 80 58.203 57 21.911 15 738.377 35 1.858.278 99 295.924 — 8.895.302 03 70.015 58 119.084 76 7.147.275 22 320.400 — 181.529 71 367.961 94	273.084 70 15.696 43 988 85 98.575 57 82.470 69 880 76 769.334 16 24.814 77 100.365 24 652.928 32 15.955 — 2.470 29 38.705 39	ugor en la Sal gado, ello en la istaño-f, nômero de abril privi- madasen, pre- madasen	
(Reintegrad	5.202.012 62 964.338 18 6.166.350 80	4.980 98 16.009 80 20.990 73	687 81 5.197.081 69 948.328 38 6.145.360 07	78.378 82 16.056.674 50 4.545.503 22 20.602.177 72	79.054 18 21.225.176 23 5.509.841 40 26.735.017 68	945 87 2.155.411 28 82.371 39 2.237.782 67	e duz a duz e r el ripe de vene as y sumere so entimos, o sea ci	

por oi restero u Norre, coa of

(Reintegrados pagos por 1.854,53 pesetas.)

(Reintegrados pagos por 19.157,03 pesetas.) (Idem id por 1.364,44 pesetas).

Reintegrados pagos por 8.248,11 pesetas.) (Idem id. por 7,30 pesetas.) (Idem id, por 1.348,26 pesetas.) Idem id. por 1.486,86 pesetas.)

Reintegrados pagos por 37,36 pesetas.)

Reintegrados pagos por 7,00 pesetas.)

en el establecimiento mbi co deten-

the air efection of their par entires exercises

por certificación del Registro, se tra-

Parán de manificato est la Societacia.

acenta como bastante i

das como tipo.

(Idem id. por 33.510,89 pesetas.) signemente en la mesos del forgi-

o entone teol, sol nearly on refretes, a comprés sola-Los originales y justificantes de la Cuenta general de Presupuestos a que se refiere el precedente Resumen, quedan expuestos al público en la Se-Que los titulos de propiedad, sunt ne entarimadas (as tiendas de cuder a un recevro. cretaría de esta Corporación, según lo dispuesto en el antedicho artículo 297 del Estatuto Provincial. Quintin ceidente, est a le mailieste en es a la francesa, con ha-Los riuros de propiedad, conclos

Madrid, 10 de marzo de 1934.

Que no se admit nin postu as q

remarks con ellos y sin qu'i i-

gan decello a exiger ningunos otro-

One has curgue y gravamenes and

raction v proformates, of los highers

det alcountrees some leb or bere

ientes, emendiendose que el remou-

in his account y qued subrogado a

la responsabilidad de los mismos, sin

destinator o su extinción el presin de

Madrid, tres de marco de mil nov

El Secretario.

(Firmado.):

Chi-Ch

. P. S.,

CICRETT V CORREST PROPERTY

José González Liana

(Nilm: 500)

muante los acepra y queda subregado en la responsabilitat de los mismoss sin destinarse a su estinción el precio def remate. Madrid, nurve de marxo de mil noveniences tecinia v cuatro. Ante mi, El Secretario, (Firmado.)

a lev Hipoiecaria estarán de manifios-

to en Secretaria, entendiendose one

re, al crédito del accor continuaren

subsistentes, entendiendose que el re-

(Firmado.)

,578f257

UZGADO NUMERO 1

SDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el luzgado de primera instancia número uno, Decano de sera capital, Secretaria de don Antonio Aguilar, en el expediente seguiodoros de hierro, siendo, en I do para hacer efectiva por la via de

annound set not lar EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, TO THE DESIDENTE ACCIDENTAL, flox the cada uno de los

Francisco Cantos Abad

do y tercero; ias rejas en planta baia, a los dos na-Las cargos o gravimenes acteriotios las lumbreras v 'os res y los preterentes, si los lubilers. mantantes, en diferentes al credito del ector, continua al sulpuntos de la casa. sistemes, entendiéndose que el rematante los a ental y queda solicocado Carpinuria de taller de en la responsibilidad de los mismos, buena clase, siendo de la cusa las vidrieras de las sin destinates a su extinción el pocio dei remate. tiendas, con sus tableros y 't para su inserción co el Boteria muestras, OFFICIAL de esta provincia, se exurde Herrajes, pintura v crisel presente en Madrid, a seis de martaleria guarneridos y b'anzo de mil newecientos treinta y culaqueo estuco en todas las acobas y en la escalera; com-El hechenio. nas con sus subidas le lu-Licenciado José Torres mos; retretes con buenos Gustavo Lescure aparatos y comunes con in-

Ed. - 508

Imprenta Provincial. Doctor Esquer do, 82 .- Telefone street.

gún la ley Hipotecaria, y el relacionado contrato, y de cuatro mil pesetas que se señalaron para costas y gastos, en su caso, sin perjuicio de su obligación personal, constituyó hipoteca voluntaria a favor de don Agustín Laguilhoat sobre la siguiente finca.

Un solar en término de esta capital, en la calle de Francisco Silvela, sin número, que linda de frente, o Norte, en línea recta de veinticuatro metros, con dicha calle de Francisco Silveia; por la derecha entrando, u Oeste, en línea recta de veintisiete metros, con solar de don Manuel Correchel, y por la izquierda, o Este, y fondo, o Sur, en una sola línea recta de treinta y cuatro metros, con solar de don Antonio Cabanillas; afecta la figura de un triángulo y tiene de superficie trescientos veinticuatro metros cuadrados, o sean cuatro mil ciento setenta y tres pies cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propieda del Norte, de esta capital, la número seis mil setecientos treinta y cinco.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primero de los créditos hipotecarios reseñados la cantidad de sesenta mil pesetas, y para el segundo, la de treinta y nueve mil seiscientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, sumas convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las referidas cantidades fijadas como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se ha-Ilarán de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Licenciado José Torres Gustavo Lescure (A.--598)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador senor Ruiz Gá!vez, en nombre de don Pedro Durán Morales, contra don Luis Donoso Guilhou, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, Una participación de quince mil ocho-

cientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntim s, que corresponden al demais dado don Luis Donoso Gui!hou, en el valor total de doscientas cuarenta y un mi! pesetas, fijado en la est icura de préstamo, a la casa sita en esta capital y su calle de Santa Isabel, con vue'ta a la de San Eugenio, señalada por aquélla con ci número quince, que corresponde a la manzana veinitrés, distrito municipal del Congreso, barrio de San Carlos, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, antigua, tercer cuartel hipotecario; consta de planta baja, de timda con sótanos en primera ciujía de ambas fachadas y entresuelo, principal, seundo y tercero, distribuídos cada piso en tres habitaciones para alquilar, piso de boardillas trasteras, armadura de madera y cubierta de teja ordinaria.

La construcción consiste en paredes de fábrica de ladrillos recochos en sótanos y sus bóvedas, de a pie de espesor, y en fachadas, (xcepto su altura de l'lanta baja, que es de piedra granítica en machos apilastrados, con arcos de lo mismo; el hueco del portal y su guardapolvo, de piedra blanca del Armorqui, más cantería en batientes, peldanos y solado del portal, de losa blanca.

Entramados verticales, de madera, labrados, y horizontales, con sus forjados, siendo de hierro los pisos correspondientes a cocinas y retretes, y comunes solados, en general, de ba'dosín; entarimadas las tiendas y mesillas de escalera, que es a la francesa, con harandilla de balaustre y pasamanos de hierro, de cuyo material son los balcones volados de cada uno de ios catorce huecos de los pisos entresuelo, principal, segundo y tercero; las rejas en planta baja, a los dos patios; las lumbreras y los montantes, en diferentes puntos de la casa.

Carpintería de taller de buena clase, siendo de la casa las vidrieras de las tiendas, con sus tableros y muestras.

Herrajes, pintura y cristalería guarnecidos y b'anqueo estuco en todas las accobas y en la escalera; cocinas con sus subidas le humos; retretes con buenos aparatos y comunes con inodoros de hierro, siendo, en l

general, de hierro, las bajadas de agua; servicio de agua del Canal, en fuente de hierro en los patios y cocinas y retretes estando dotadas las primeras de fregaderos de mármol y de guardaviandas; papeles pintados en todas las piezas principales y pasillos; en todos los pisos altos, azulejos; todo, en fin, lo correspondiente a una sólida y buena dificación destinada a al-

quiler.

Mide cuatrocientos sescnta y siete metros veinte décimos y veinte centímeros cuadrados, equivalentes a seis mil diecisiete pies cincuenta y siete décimos, también cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la calle de Santa Isabel, fa.hada principal, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros; por la izquieida entrando u Oeste, con la calle de San Eugenio, a la que también hace fachada, en línea de veintiún metros; por la derecha o Este, con solar de herederos de don Víctor Peñasco y Giero, en línea de veintidos metros setenta centímetros, y por el testero o Norte, con el solar que fué de don Cándido Donoso y hoy es de don Tomás Oñate, en línea de veintiún metros oche ta centimetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha ·eñalado el día diez de abril próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate a expresada suma de quince mil ochocientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

No se admitirán posturas que no

cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzg-do, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación dei Reggistro a que se refiere la regla cuerta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los huine re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remaiante los acepta y queda subrigado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

> Ante mí, El Secretario, (Firmado.) (Firmado.) (A.-3.17)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de seta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de l apremio la cantidad de ochocien sa setenta y nueve pesetas, importe ce la condena impuesta a don Salvador Molinero y doña Leandra González, cenjuntamente, por el Jurado mixto de la Construcción, Sección de Albañileria, en la reclamación formulada por los obretos José Soler Mico y Vicente Soler Feinández, se anuncia por el presente de nuevo la venta, en pública subasta, por segunda vez, de 'a siguiente finca de la propiedad y embargada a doña Leandra González. Parcela número nueve de la ma izana

> A de esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fuchada principal a 'a calle dei Marqués de Mondéjar.

Linda por su frente. Mediodía, en línea de veinte metros y cincuenta y cuatro centímetros, con dicha calle del Marqués de Mondéjar; por Oriente, o derecha entrando, en línea de veintitrés metros y sesenta y siete centímetros, con las parcelas número dieciocho, de la misma manzana, y por el Poniente, o izquierda, en línea de veintitrés metros, con la efilación de la calle establecida en el llamado Pasaje Moderno.

Ocupa una superficie de seis mil ciento tres pies cuadrados y noventa v seis decímetros de otro, equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la número tres mil quinientos cincuenta y nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento del tipo que se indicará, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de veintisiete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veintitrés céntimos, o sen el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

indicada cantidad.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de Occidente, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravamenes anteriores y preferentes, si los hubier: al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rem i ante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Madrid, tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario, P. S., (Firmado.)

José Gonzáloz Llana

(Núm. 599)

(D.--137)

Imprenta Provincial.-Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.